ANÁLISIS DE ACEPTACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE EN RESPUESTA AL REQUERIMIENTO OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÙN UTILIZACIÒN POR SUBASTA INVERSA

CONVOCATORIA PÚBLICA N° FDLU-SASI-003-2021 (60538)

De conformidad con el plazo fijado en el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica N° FDLU-SASI-003-2021 (60538), se procede a realizar la verificación a la justificación presentada por el proponente SGI DE COLOMBIA SAS en respuesta al REQUERIMIENTO OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

El objeto de la presente Convocatoria Pública es**: "*CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DEL PROGRAMA "RETO LOCAL JOVENES Y ENTORNOS SEGUROS" DE LA LOCALIDAD DE USME"*.**:

El FDLU, conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que establece que: *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas";*

Conforme a lo anterior, la entidad procedió a requerir al proponente **SGI DE COLOMBIA SAS,** con el fin de corroborar que la oferta obedece a circunstancias objetivas del proponente, así como que su oferta y precio no ponen en riesgo el contrato, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En virtud de lo anterior, el día 26 de agosto de 2021 a través de la plataforma SECOP II, el FDLU solicito las explicaciones pertinentes, otorgando un plazo hasta las 15.00 pm del día 27 de agosto de 2021.

Vencido el termino establecido anteriormente, mediante mensaje allegado a la plataforma del SECOP II de 27 de agosto de 2021 bajo la hora 14:50:06 PM el proponente SGI DE COLOMBIA SAS da respuesta a requerimiento hecho, anexando oficio el cual hará parte integral del expediente contractual donde aclara su oferta, justificando cada uno de los ítems adquirir dentro de la ejecución contractual conforme al anexo técnico que gobernará la ejecución.

Una vez verificadas las justificaciones referidas por el proponente se evidencia que cuentan con gran parte de los elementos de logística y trasporte requeridos para el desarrollo del objeto contractual, así como experiencia en la ejecución de contratos con objetos similares además de alianzas de distribución e infraestructura de producción de algunos de elementos requeridos en la ejecución del proceso FDLU-SASI-003-2021 (60538).

Así mismo conforme a lo referido por el oferente frente a sus proveedores, es de agregar que, los proponentes asumen sus propios riesgos en la estructuración de sus ofertas conforme a sus costos de producción y del grado de competencia que enfrentan, es por ello que, conforme a la costumbre comercial, se tiende a reducir los precios con el fin de atraer las preferencias de los consumidores. Así las cosas, dentro de la ganancia estimada, el oferente prevé el riesgo de ganancia de otros valores unitarios, desde otro punto de vista se puede afirmar que la ganancia de un determinado negocio puede estar soportada en una estructura económica de precios unitarios que generan perdida pero que se sopesan con otros que no la dan.

De acuerdo con lo anterior se denota que no existe riesgo de posible incumplimiento en las actividades y en los elementos requeridos por este Fondo de Desarrollo Local, así como en el desarrollo mismo del objeto contractual teniendo en cuenta a su vez que el mismo oferente a través de manifestación escrita se comprometió a entregar los elementos y cumplir con las actividades de acuerdo a las especificaciones requeridas por el FDLU.

Así las cosas, el comité evaluador acepta la justificación entregada por el proponente **SGI DE COLOMBIA SAS**

COMITÉ EVALUADOR

IVAN ANDRÉS IBARRA ESTUPIÑAN Técnico- Planeación
JEISSON ARMANDO CUBILLOS MORA Jurídico- Contratación
LUZ ANGELA PAEZ Financiero – Planeación

